



ASAMBLEA LEGISLATIVA	
Correspondencia Recibida en el Pleno Legislativo y LEIDA	
Fecha:	11/1/22
Hora:	
Firma:	

San Salvador, 10 de enero de 2022

**SECRETARIOS Y SECRETARIAS
HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
PRESENTES.-**

En mi calidad de Presidente de este Órgano de Estado y haciendo uso de las facultades que me confiere el ordinal 1° del artículo 133 de la Constitución de la República, al Honorable Pleno Legislativo me permito manifestar lo siguiente:

Que mediante Decreto Legislativo n.° 664 de fecha 27 de abril de 2017, publicado en el Diario Oficial n.° 77, Tomo n.° 415, de fecha 27 de abril del mismo año, se eligió al actual Presidente del Tribunal de Ética Gubernamental, por el periodo de 5 años, el cual finaliza sus funciones el 26 de abril del 2022.

Que de conformidad a lo establecido en el Art. 98 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa, el cual dispone que *“Los funcionarios y las funcionarias cuya elección corresponda a la Asamblea Legislativa, serán elegidos previa postulación y evaluación, de acuerdo con los requisitos establecidos en la Constitución de la República y en las Leyes correspondientes, mediante los procedimientos y términos establecidos en el presente capítulo.*

Si la Constitución o la Ley no establecen otra forma o procedimiento, la Asamblea hará del conocimiento público el inicio del proceso de elección de los funcionarios, con el propósito de recibir las propuestas de los candidatos, a las que deberá adjuntarse la hoja de vida de cada uno. Dichas propuestas deberán presentarse, por lo menos sesenta días antes de que concluya el período de los funcionarios en el cargo.”

En razón de lo anterior, solicito al Honorable Pleno Legislativo, se autorice hacer del conocimiento público, a través de medios de comunicación escritos, el inicio del proceso para la elección de Presidente del Tribunal de Ética Gubernamental, con el propósito de que la Comisión Política de la Asamblea Legislativa, reciba en tiempo oportuno las solicitudes de los candidatos o candidatas que deseen formar parte de este proceso de elección; las cuales deberán recibirse hasta el día 24 de febrero del presente año, juntamente con los atestados

que comprueben que la persona interesada cumple con los requisitos para el cargo, de conformidad a lo establecido en el Capítulo XII del Reglamento Interior de esta Asamblea referente a la Elección de Funcionarios y Art. 13 de la Ley de Ética Gubernamental.

Esperando contar con el apoyo del Pleno Legislativo, me suscribo.

DIOS UNION LIBERTAD

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA
Diputado Presidente

Reynaldo Caballero

Stacy Callejas

Juan Carlos Mendoza

Csleb Navarro

Katherina
Alexia Rivas

Jorge Castro
Christian
Guehan

Ricardo Vasquez

Reynaldo Cardoza

Wendy
Sociedad Amaya

Ana Figueroa

Rene P. Cardoza



LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR

De conformidad a lo establecido en el Art. 98 del Reglamento Interior de este Órgano de Gobierno, y en atención a que el actual Presidente del Tribunal de Ética Gubernamental, termina el período para el que fue electo, el 26 de abril del año 2022.

HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO:

EL INICIO DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

El referido Art. 98 del Reglamento Interior de este Órgano de Estado, en su inciso segundo literalmente dice:

"Si la Constitución o la Ley no establecen otra forma o procedimiento, la Asamblea hará del conocimiento público el inicio del proceso de elección de los funcionarios, con el propósito de recibir las propuestas de los candidatos, a las que deberá adjuntarse la hoja de vida de cada uno. Dichas propuestas deberán presentarse, por lo menos sesenta días antes de que concluya el período de los funcionarios en el cargo"

Los interesados deberán presentar sus propuestas en la recepción de Correspondencia Oficial de la Asamblea, ubicada en la primera planta del edificio administrativo, en días y horas hábiles, en horario de las 08:00 a las 16:00 horas, debiendo adjuntar su hoja de vida, con los atestados que comprueben que la persona propuesta cumple con los requisitos para el cargo, de conformidad a lo establecido en el Art. 13 de la Ley de Ética Gubernamental.

Como anexo de la hoja de vida, los interesados al momento de presentar su solicitud, **deberán adjuntar, indispensablemente**, constancias extendidas por: Probidad, Acuerdo de autorización de abogado e Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia (en caso de serlo), Fiscalía General de la República, Procuraduría General de la República, Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, Corte de Cuentas de la República (para aquellos candidatos o candidatas que estén o hayan ostentado cargos públicos), Tribunal Supremo Electoral (en la que conste que no tiene afiliación partidaria), Tribunal de Ética Gubernamental, Dirección General de Centros Penales, Solvencia extendida por el Ministerio de Hacienda (en la que demuestre su situación tributaria ante el Fisco), Asimismo, deberán presentar partida de nacimiento y copia certificada de Documento Único de Identidad.

Para tal efecto, las solicitudes de aspirantes al referido cargo, **se recibirán hasta el día jueves 24 de febrero del presente año.**